

DECRETO ALCALDICIO N° 298 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Publicas y su Reglamento, Decreto N°250.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las facultades emanadas de la Ley N°19.880, "Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos", Artículos 52° y 62°.
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°043 del 14 de Diciembre 2015, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2016.
- e) Decreto Alcaldicio N°2989/ 24 de Diciembre del 2015 que autoriza la Licitación y Bases
- f) Licitación ID:2599-3-LE16 de fecha de publicación 06/01/2016.
- g) Acta Evaluación N°008 de fecha 02 de Febrero del 2016
- h) Ord.N°058 del 03 de Febrero del 2016, con la autorización del Sr. Alcalde
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

- 1.- **DECLÁRESE**, inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores participantes de la licitación pública **2599-3-LE16**, denominada "**Mejoramiento y Reparación de Servicios Higiénicos**" de las Escuela Irma Salas Silva, debido a que los oferentes no cumplen con los requisitos establecidas en las Bases de Licitación.
- 2.- **DECLÁRESE**, desierta la Licitación Pública N°**2599-3-LE16**, denominada "**Mejoramiento y Reparación de Servicios Higiénicos**" de las Escuela Irma Salas Silva, por la causal señalada en el numero anterior.
- 3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la licitación respectiva en Mercado Público.
- 4.- **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

OSG/MLEG/GHBE/sgs.